

## FORMATO N° 20

### INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	AD n.°01-CS-AS n.°13-2025-GERESA/LL-1
	Fecha del informe	8/04/2025
<b>2 FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME</b>	Ing. Daniel Arturo Gamboa Príncipe - Administrador	
<b>3 ANTECEDENTES</b>	<p>Con fecha 14/03/2025 se realiza la convocatoria del procedimiento de selección AS n.°13-2025-GERESA/LL-1</p> <p>Con fecha 24/03/2025 se realiza la presentación de ofertas en la plataforma web del SEACE</p> <p>Con fecha 28/03/2025 el comité de selección termina el proceso de admisión, evaluación y calificación de ofertas, y publica en la plataforma web del SEACE, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección AS n.°13-2025-GERESA/LL-1</p> <p>Con fecha 07/04/2025 se realiza el consentimiento de la buena pro despues de 05 días hábiles como se prescribe en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado.</p>	
<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	"SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA RIS PACASMAYO, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA INVERSIÓN (IOARR Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN) EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE".	
<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	AS n.°13-2025-GERESA/LL-1	
<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	PRIMERA	
<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	Item 1 "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA RIS PACASMAYO, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA INVERSIÓN (IOARR Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN) EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE".	
<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Se presentaron tres ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		<b>x</b>
Una oferta, no fue admitida.		
Dos ofertas, fueron descalificadas.		
<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<b>x</b>
6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.	
6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.	
<b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:		

7.1	El valor ..... [ 8 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>En referencia a la oferta del postor CONSORCIO RAC en su oferta se puede observar que en el folio 151 en la promesa del CONSORCIO RAC menciona el nombre de la entidad bajo la siguiente denominación, GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD, hecho que no se condice con el nombre de la entidad que realiza la convocatoria, que es la gerencia regional de salud la libertad, siendo esta una incongruencia no subsanable de acuerdo a lo prescrito en el artículo n.º60 del reglamento de las contrataciones del estado, de esa manera su oferta se considera como no admitida.</p> <p>En referencia a la oferta del postor CONSTRUCTORA NAZARET EIRL en los folios 89 y 90 los certificados del especialista en infraestructuras no mencionan las actividades que desempeñaba conforme se requiere en las bases integradas, el especialista en instalaciones sanitarias presenta contratos sin la respectiva conformidad y en el folio 98 presenta un certificado de una entidad privada, motivo por el cual la oferta se considera descalificada.</p> <p>En referencia a la oferta del postor CONSORCIO SAN FRANCISCO en la carta de compromiso de alquiler solo existe la firma uno de los dueños de la unidad vehicular (bien indiviso) que pretende ser alquilada, hecho que no evidencia la voluntad de alquilar el bien de parte de todos los propietarios, motivo por el cual la oferta se considera descalificada.</p> <p>Motivo por el cual el presente colegiado puede colegir que la razón de la declaratoria de desierto de la presente convocatoria del procedimiento de selección AS n.º13-2025-GERESA/LL, se debe a la mala formulación de las propuestas económicas de los postores, sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, consideramos que es necesario incluir como factor de evaluación la constancia de visita al centro de salud y de la misma forma el panel fotográfico georreferenciado, ya que al momento de la admisión, evaluación y calificación de ofertas el cumplimiento de los términos de referencia quedan acreditados con la suscripción del Anexo n.º03 y sin embargo la oferta del postor CONSORCIO SAN FRANCISCO a pesar de haber suscrito el Anexo n.º03 no presentó la constancia de visita al centro de salud ni el panel fotográfico georreferenciado, así, en razón a lo anteriormente expuesto, el comité de selección considera que la constancia de visita al centro de salud y el panel fotográfico georreferenciado debería ser presentado de manera facultativa, con el objetivo de no recepcionar ofertas incongruentes entre la suscripción del Anexo n.º03 y el resto de documentos que sustentan el contenido de la oferta.</p>	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- De la revisión del expediente de contratación se observa que existe pluralidad de postores para la atención del requerimiento, en ese sentido se recomienda al área usuaria indicar la persistencia de la necesidad, ya que la presente declaratoria de desierto solo se debe a la falta de diligencia de los postores al elaborar su oferta.

2.- Incluir como factor de evaluación la constancia de visita al centro de salud y el panel fotográfico georreferenciado.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

 **CESAR DONETTI ARMAS**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**